

**DICTAMEN NÚMERO CINCO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO CONCURSO ESTATAL DE ENSAYO 2023: “LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO”.**

**G L O S A R I O**

<b><i>Comisión de Igualdad</i></b>	Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b><i>Concurso</i></b>	Segundo Concurso Estatal de Ensayo 2023.
<b><i>Consejo General</i></b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b><i>Constitución General</i></b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b><i>Constitución Local</i></b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<b><i>Convocatoria</i></b>	Convocatoria del Segundo Concurso Estatal de Ensayo 2023: “La importancia de la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género”.
<b><i>Instituto Electoral</i></b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b><i>Ley Electoral</i></b>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b><i>Ley General</i></b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b><i>Reglamento Interior</i></b>	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**A N T E C E D E N T E S**

- (1) **A. Primer Concurso Estatal de Ensayo.** Con fecha 20 de octubre del 2022, a través del Acuerdo IEEBC/CGE036/2022, fue lanzada la convocatoria al Primer Concurso Estatal de Ensayo 2022, con el objetivo de promover, difundir y sensibilizar a la sociedad, sobre la importancia de la prevención y erradicación de la Violencia Política en Razón de Género, y que, a su vez, incentivara la participación de la ciudadanía bajacaliforniana. En el concurso de mérito, se recibieron un total de 18 ensayos de participantes de todo el Estado.



- (2) **B. Reunión entre Consejerías de la *Comisión de Igualdad*.** Con fecha 28 de septiembre de 2023 se llevó a cabo una reunión entre integrantes de la *Comisión de Igualdad*, para revisar las actividades y trabajos previos tendientes a la integración de la *Convocatoria* para participar en el Segundo Concurso Estatal de Ensayo 2023.
- (3) **C. Reunión de trabajo de la *Comisión de Igualdad*.** El 2 de octubre del 2023 la *Comisión de Igualdad*, celebró Reunión de Trabajo con el objeto de analizar y discutir el proyecto de Dictamen número cinco, relativo a la aprobación de la Convocatoria del Segundo Concurso Estatal de Ensayo 2023: “La importancia de la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género.

Reunión a la que asistieron por parte de la *Comisión de Igualdad*, la Consejera Electoral y Presidenta de la *Comisión*, Olga Viridiana Maciel Sánchez, la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa y el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza en su carácter de Vocales, y la Secretaria Técnica, Judith Esmeralda Acosta Viera. Asimismo, asistió el C. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el *Consejo General*.

- (4) **D. Sesión Pública de la *Comisión de Igualdad*.** El 4 de octubre del 2023 la *Comisión de Igualdad*, celebró **Sesión pública** con el objeto de analizar y discutir el proyecto de Dictamen número cinco de la Comisión de Igualdad, por el que se aprueba la Convocatoria del Segundo Concurso Estatal de Ensayo 2023: “La importancia de la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género”.

Destacando que a dicha sesión asistieron por parte de la *Comisión de Igualdad*, la Consejera Electoral y Presidenta de la *Comisión*, Olga Viridiana Maciel Sánchez, la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa y el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza en su carácter de Vocales, y la Secretaria Técnica, Judith Esmeralda Acosta Viera.

Asimismo, asistieron los CC. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante propietario del Partido Acción Nacional; Joel Abraham Blas Ramos, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; y Alejandro Jaén Beltrán, representante propietario de Movimiento Ciudadano, respectivamente.

En virtud de lo anterior y:

## **CONSIDERANDOS**

### **I. COMPETENCIA.**

- (5) De conformidad con lo previsto por el artículo 45, fracción VII, de la *Ley Electoral*, en correlación con el artículo 23 del *Reglamento Interior*, disponen que el *Consejo General* podrá actuar a través de comisiones permanentes y especiales para el cumplimiento de sus funciones, y éstas tendrán por objeto el estudio, análisis, opinión o dictamen de los asuntos que se le encomienden, los cuales serán turnados al Pleno para su análisis y aprobación definitiva.
  
- (6) En tanto, el *Reglamento Interior*, en relación con el artículo 35 BIS, numeral 1, incisos i) y k), prevé en su artículo 64 BIS, numeral 1, incisos c) y e), proponer y difundir las acciones y actividades en materia de prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Con lo cual, la *Comisión de Igualdad* resulta competente para emitir la Convocatoria del Segundo Concurso Estatal de Ensayo 2023: “La importancia de la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género.

### **II. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL.**

- (7) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado *Instituto Electoral*, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, el *Instituto Electoral* en su

organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en dicha *constitución*, en la *Ley General* y en la propia *Ley Electoral*.

### **III. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.**

(8) Atendiendo a lo establecido en el artículo 35 de la *Ley Electoral*, son fines del *Instituto Electoral* los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;
- II. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;
- III. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado;
- IV. Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
- V. Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;
- VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política;
- VII. Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y,
- VIII. Garantizar el principio de igualdad sustantiva.

(9) De igual manera, esa disposición legal señala que las actividades del *Instituto Electoral* se llevarán a cabo con perspectiva de género y regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, austeridad y paridad de género, que guían todas las actividades del *Instituto Electoral*. Además, en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

### **IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL.**

(10) En concordancia con lo estipulado en el artículo 37 de la *Ley Electoral*, el *Consejo General* es el órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores de la función electoral, perspectiva de género, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, igualdad sustantiva, máxima

publicidad, objetividad y paridad de género, guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo, y se realicen con perspectiva de género.

## **V. MOTIVACIÓN DEL SEGUNDO CONCURSO ESTATAL DE ENSAYO 2023: “LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO”**

- (11) El *Instituto Electoral* tiene enmarcados, conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, un cúmulo de fines orientados a construir una ciudadanía cada vez más fuerte e involucrada en la vida democrática, preocupada por los asuntos públicos, comprometida en su discusión y encauzamiento; por lo que, se destaca el propósito de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado, así como, el coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.
- (12) Dicho fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, basada en la práctica y recreación cotidiana de los valores y principios democráticos, requiere de un gran compromiso institucional, en el cual la ciudadanía participe no sólo a través de procesos electorales, sino que, además, lo pueda hacer mediante distintos mecanismos con objetivos específicos, en un marco de libertad y de pleno respeto a los límites del *Instituto Electoral*, puesto que el ejercicio de una ciudadanía activa, es el punto al que deberán orientarse las políticas y proyectos institucionales.
- (13) En este tenor, durante el mes de octubre del 2022, la *Comisión de Igualdad* lanzó la convocatoria al primer concurso estatal de ensayo 2022, en el que se recibieron un total de 18 ensayos, 17 de ellos en modalidad individual y uno presentado en coautoría. De los cuales, 14 fueron presentados por mujeres y cinco de ellos por hombres, cuyas edades oscilaron entre los 19 y los 62 años. Cabe destacar, que la Convocatoria fue atendida por la ciudadanía de todo el Estado, siendo así que se recibieron ensayos de participantes pertenecientes a las ciudades de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y San Quintín. En lo que respecta a la ocupación de las personas participantes, se destaca que el 53 por ciento fueron estudiantes universitarios y el resto pertenecía a una diversidad de actividades laborales.

- (14) De esta forma, y en virtud del éxito obtenido en el Primer Concurso Estatal de Ensayo 2022, la *Comisión de Igualdad* considera de vital importancia emitir de nueva cuenta, la convocatoria correspondiente para la realización de dicho ejercicio ciudadano. Por ello, dentro de las actividades previstas para la presente anualidad, la *Comisión de Igualdad* contempló la realización de actividades que promuevan entre la ciudadanía, la sensibilización respecto a la importancia de la prevención y erradicación de la violencia política por razón de género.
- (15) Además, en concordancia con los fines de este *Instituto Electoral*, de garantizar el principio de igualdad sustantiva, así como, la paridad y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, por segundo año, la temática elegida para la elaboración del ensayo radica en la importancia de la creación y fortalecimiento, de la cultura de la prevención y la postulación de acciones que propicien la erradicación de la violencia política por razón de género.
- (16) En su conjunto, estas disposiciones se encuentran estrechamente interrelacionadas como parte de un mismo contexto en el que el trabajo institucional se propone incidir a través de sus tareas o trabajos hacia las acciones que permitan cumplir con el objetivo de promover y fortalecer las distintas formas de participación ciudadana, en una cultura de respeto a los derechos humanos, y con una perspectiva de género en aras de consolidar la democracia en el Estado.
- (17) Bajo ese contexto, la participación obtenida en el Primer Concurso de Ensayo 2022, no hace sino resaltar el interés de la ciudadanía por participar y acceder a espacios en los cuales converjan las principales problemáticas para el ejercicio de los derechos político-electorales, y en los cuales, sean escuchadas sus propuestas. En este tenor, la *Comisión de Igualdad* reconoce la necesidad por atender y generar espacios de vinculación que propicien la participación ciudadana. De esta manera, fomentar una cultura cívica, que tome en cuenta a los asuntos electorales como uno de sus pilares, es de vital importancia para incentivar la participación activa de la ciudadanía en la vida pública.

- (18) No se debe soslayar que la cultura cívica va más allá de la participación de la ciudadanía en los procesos electorales; la participación política, entendida como acciones orientadas a incidir en la toma de decisiones en el ámbito político gubernamental, engloba actividades que van mucho más allá de la participación estrictamente electoral, y que incluyen informarse sobre acontecimientos y personajes políticos, participar en conversaciones sobre política, unirse a movimientos sociales, participar en actividades de interés social. La participación ciudadana es, desde esta perspectiva, una vía consustancial de la democracia para incidir en el ámbito público.
- (19) Finalmente, es necesario destacar que la cultura cívica aspira a generar un cambio en el paradigma de la ciudadanía, en el que las y los ciudadanos no sólo sean partícipes en la democracia cada vez que haya elecciones, sino que se conviertan en defensores del reconocimiento, ejercicio y la protección de sus derechos, libertades e igualdad; que comprendan y practiquen sus responsabilidades democráticas; que sean vigilantes de la actuación de sus representantes; que exijan cuentas de los órganos de gobierno; que demanden la generación y la difusión de la información que sirve de sustento para la toma de decisiones; y sobre todo, que se apropien del espacio público.

## **VI. BASES DE LA CONVOCATORIA.**

- (20) Para garantizar los alcances y objeto de la *Convocatoria*, se contemplan las siguientes Bases: PRIMERA. De las personas participantes. SEGUNDA. De la temática. TERCERA. Requisitos y características. CUARTA. Del registro y entrega de ensayos. QUINTA. Jurado calificador y criterios de evaluación. SEXTA. De la publicación de resultados. SÉPTIMA. De la premiación. OCTAVA. Consideraciones generales. A continuación, se esboza de manera general el contenido de cada una de ellas.

### **a) Primera. De las personas participantes.**

- (21) La *Convocatoria* está dirigida a la ciudadanía con residencia en el estado de Baja California y que cuente con credencial de elector vigente.

**b) Segunda. De la temática.**

- (22) El ensayo deberá versar exclusivamente sobre “La importancia de la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género”. Agregando que, además de plasmar su conocimiento en el tema, las personas participantes podrán realizar propuestas de acciones encaminadas a prevenir y erradicar la violencia política en razón de género.

**c) Tercera. Requisitos y características.**

- (23) Los ensayos objeto del *concurso* deberán cumplir, al menos, con las siguientes características:
- Apego a la temática del *concurso*.
  - Podrá ser elaborado de forma individual o en coautoría, con un máximo de dos personas. Por lo que, sólo se podrá registrar en el *concurso* un ensayo por persona o coautoría y ninguna persona participante podrá formar parte de más de un proyecto.
  - Deberá ser original e inédito, es decir no haber sido utilizado o publicado en cualquier medio, no estar participando en otro concurso, ni haber sido merecedor de otro premio. Se descalificará todo ensayo que no cumpla con lo señalado en la *Convocatoria*.
  - Contar con una extensión mínima de 5 cuartillas, y máxima de 10 cuartillas (sin contar portada, anexos y referencias bibliográficas), y deberá entregarse en formato PDF.
  - Escribirse en idioma español, en formato tamaño carta, con tipo de fuente Arial, número 12, con espaciado 1.5
  - Los ensayos no contendrán el nombre de la o las personas participantes, dado que el ensayo se identificará con un número de folio, conforme a lo establecido en la base cuarta.

**d) Cuarta. Del registro y entrega de ensayos.**

- (24) El registro de las personas participantes se realizará en la página de internet institucional, estará disponible desde el día **13 de octubre hasta las 23:59 horas del día 3 de noviembre del 2023.**

**e) Quinta. Jurado calificador y criterios de evaluación.**

- (25) La *Comisión de Igualdad* conformará un Jurado calificador integrado por especialistas en la temática y de reconocida trayectoria, y tomarán en consideración los siguientes criterios de evaluación:

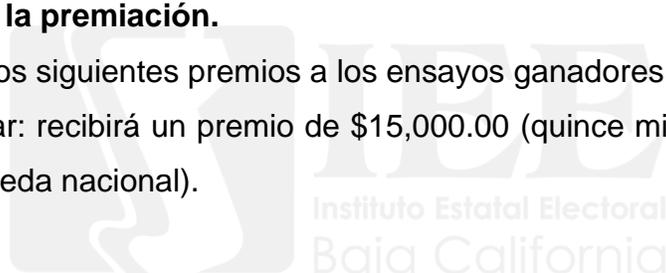
- Perspectiva de género.
- Uso del lenguaje incluyente y no sexista.
- Originalidad.
- Claridad, precisión y coherencia argumentativa.
- Aportaciones a la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género.
- Que sirva como instrumento de sensibilización y reflexión.
- Gramática y ortografía.

**f) Sexta. De la publicación de resultados.**

- (26) Los ensayos ganadores se darán a conocer el día **8 de diciembre del 2023**, y serán publicados en la página web del *Instituto Electoral* y en las redes sociales del Instituto. Asimismo, por conducto de la *Comisión de Igualdad* notificará a las personas ganadoras vía telefónica y por correo electrónico.

**g) Séptima. De la premiación.**

- (27) Se otorgarán los siguientes premios a los ensayos ganadores:
- Primer Lugar: recibirá un premio de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional).



- Segundo Lugar: recibirá un premio de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).
- Tercer Lugar: recibirá un premio de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

**h) Octava. Consideraciones generales.**

- (28) Cualquier situación no prevista en la misma, será resuelta por la *Comisión de Igualdad* en coordinación con quienes integren el Jurado Calificador.

**VII. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD**

- (29) La participación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la vida democrática en el Estado. En ese sentido, dicha participación se conforma por diversos mecanismos y elementos que contribuyen a su consolidación y perfeccionamiento, entre los que destacan la libertad de expresión en su vertiente de libre manifestación de ideas.
- (30) Bajo ese tenor, resulta innegable que, durante las últimas décadas, la ciudadanía ha tomado un papel crucial en la discusión y debate de los asuntos públicos, exigiendo respuestas y soluciones para los problemas que les aquejan, y generando alternativas y propuestas de solución que pretenden ser incluidas en el proceso de toma de decisiones. En esa directriz, la escritura, funge como un instrumento indispensable para la construcción de los puentes de comunicación entre ciudadanía y gobierno, que permite a quien la utiliza, expresar sus pensamientos, ideas, necesidades, inquietudes y propuestas de mejora a los problemas que afectan a una sociedad determinada.
- (31) Por consiguiente, la *Comisión de Igualdad*, consciente de la importancia de abrir espacios para la expresión entre la ciudadanía, pretende emitir la *Convocatoria*, evento que se traducirá en un esfuerzo institucional para brindar una plataforma de expresión a las voces de la región, y que, a su vez, coadyuvará al cumplimiento de los fines constitucionales y legales conferidos al *Instituto Electoral*.

- (32) También, la *Convocatoria* coincide con los objetivos relativos al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, generando un espacio en el que las personas interesadas, a través la elaboración de ensayos, promuevan y sensibilicen a la población respecto de una problemática social, concientizándola sobre el respeto a los derechos humanos, el derecho a la igualdad sustantiva y a la no discriminación. Además, de plasmar el conocimiento de las y los participantes, podrán realizar propuestas de acciones encaminadas a prevenir y erradicar la Violencia Política en Razón de Género.
- (33) Adicionalmente, debe señalarse que, a pesar de los diversos esfuerzos institucionales y particulares para combatir y erradicar la violencia política en razón de género, la misma, sigue sucediendo en los múltiples espacios de participación política en los que concurren las mujeres. Aún y cuando se ha logrado ampliar su esfera de participación política, y que actualmente las mujeres pueden acceder a espacios de poder y toma de decisiones de trascendencia en la vida pública, y a cargos de elección popular; estos siguen siendo espacios donde convergen distintas formas de discriminación y de violencia estructural.
- (34) Es así que, resulta necesario concretar espacios de participación política y ciudadana en los cuales se fomente la diversidad de propuestas para dar lectura y afrontar una problemática social de vital importancia; y al mismo tiempo se discutan las posibles herramientas para brindar soluciones factibles. Las prácticas de violencia política en razón de género, se encuentran presentes de diversas maneras: en ocasiones sutiles, y en otras normalizadas. Razón por lo cual, es de vital importancia la participación de la ciudadanía para trazar rutas críticas para combatir y erradicar este tipo de violencia.
- (35) Por ello, la emisión de la *Convocatoria*, tiene como fin promover y difundir la importancia de la prevención y erradicación de la Violencia Política en Razón de Género, dado que, la violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos de mayor presencia en el mundo, que se manifiesta en diversos ámbitos de la vida social, laboral y política, tanto en escenarios públicos como privados.

Por las consideraciones antes expuestas, fundado y motivado, la *Comisión de Igualdad*, respetuosamente somete a la consideración del *Consejo General* los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de la Convocatoria del Segundo Concurso Estatal de Ensayo 2023: “La importancia de la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género”, en los términos del Anexo Único que forma parte integral del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice el seguimiento y gestiones correspondientes con motivo de la aprobación de la Convocatoria de mérito.

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice la difusión de la Convocatoria a través de los medios y plataformas digitales a su alcance, al igual que en los periódicos de mayor circulación en el Estado.

**CUARTO.** Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que brinde el apoyo técnico necesario en la difusión de la convocatoria y la publicación de los resultados del Segundo Concurso Estatal de Ensayo 2023: “*La importancia de la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género*”, en el portal institucional, así como en el micrositio de la Comisión de Igualdad del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.



**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice la difusión de la Convocatoria referida en el Acuerdo PRIMERO, ante las instituciones culturales y educativas de nivel superior en el Estado.

**SEXTO.** Publíquese el presente Dictamen y anexo en el portal de internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El presente Dictamen fue aprobado en sesión pública de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, celebrada el 4 de octubre del 2023, **por votación unánime** de la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, y el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de vocales y de la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez, en su carácter de Presidenta.

**C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA

**C. VERA JUÁREZ FIGUEROA**  
VOCAL

**C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA**  
VOCAL

**C. JUDITH ESMERALDA ACOSTA VIERA**  
SECRETARIA TÉCNICA

\*El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, emiten la presente:

## CONVOCATORIA

Para participar en el Segundo Concurso Estatal de Ensayo 2023:  
**“La importancia de la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género”**

Con el objetivo de promover, difundir y sensibilizar a la sociedad, sobre la importancia de la prevención y erradicación de la Violencia Política en Razón de Género (VPRG), y de invitar a la reflexión desde diversas ópticas, mediante un espacio de expresión para la ciudadanía del estado de Baja California.

Conforme a las siguientes:

## B A S E S

### PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

La presente convocatoria está dirigida a la ciudadanía con residencia en el estado de Baja California, quienes deberán contar con credencial para votar vigente.

La residencia de las personas participantes se comprobará a través del domicilio que aparece en su credencial para votar.

No podrán participar en el presente concurso las personas servidoras públicas que laboren en el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), ni sus familiares consanguíneos o por afinidad hasta en segundo grado.

### SEGUNDA. DE LA TEMÁTICA

Los ensayos deberán centrarse en el tema: **“La importancia de la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género”**.

Además de plasmar su conocimiento en el tema, las personas participantes podrán realizar propuestas de acciones encaminadas a prevenir y erradicar la violencia política en razón de género.

### **TERCERA. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS**

El ensayo deberá cumplir al menos con las siguientes características:

- a) Apego a la temática del concurso.
- b) Podrá ser elaborado de forma individual o en coautoría, con un máximo de dos personas.

Por lo que, sólo se podrá registrar en el concurso un ensayo por persona o coautoría y ninguna persona participante podrá formar parte de más de un proyecto.

- c) Deberá ser original e inédito, es decir no haber sido utilizado o publicado en cualquier medio, no estar participando en otro concurso, ni haber sido merecedor de otro premio.

Se descalificará todo ensayo que no cumpla con lo señalado en esta Convocatoria.

- d) Contar con una extensión mínima de 5 cuartillas, y máxima de 10 cuartillas (sin contar portada, anexos y referencias bibliográficas), y deberá entregarse en formato PDF.
- e) Escribirse en idioma español, en formato tamaño carta, con tipo de fuente Arial, número 12, con espaciado 1.5
- f) Los ensayos NO contendrán el nombre de la o las personas participantes, dado que el ensayo se identificará con un número de folio, conforme a lo establecido en la base cuarta.

Finalmente, es de precisar que los lineamientos a seguir sobre las características de los trabajos, están disponibles en la página de internet <https://ieebc.mx/> para su consulta.

#### **CUARTA. DEL REGISTRO Y ENTREGA DE ENSAYOS**

El registro de ensayos se hará en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través del Sistema de Registro al Segundo Concurso Estatal de Ensayo 2023, denominado: **“La importancia de la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género”**, ingresando a la dirección electrónica: <https://ieebc.mx/> a partir de la publicación de la presente convocatoria, es decir del **13 de octubre, hasta las 23:59 horas del día 3 de noviembre del año en curso.**

Las y los participantes deberán:

- a) Ingresar al sistema y generar su usuario y contraseña.
- b) Registrar la modalidad de su participación, es decir, individual o en coautoría.
- c) Subir los documentos correspondientes a cada apartado:
  - Ensayo. Documento en formato PDF.
  - Credencial para votar. Versión escaneada en formato PDF, por ambos lados, de la credencial para votar vigente de la o el participante o, si fuera el caso, de cada integrante de la coautoría.
  - Formato 1. La carta de cesión de derechos, deberá estar debidamente llenada, firmada y escaneada en formato PDF.
  - Formato 2. La manifestación bajo protesta de decir verdad, deberá estar debidamente llenada, firmada y escaneada en formato PDF.

Los formatos 1 y 2 estarán disponibles en la página del Instituto Estatal Electoral de Baja California ([www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx)).

Una vez registrado el ensayo, las y los participantes (individual o coautoría) recibirán, vía correo electrónico, las siguientes notificaciones:

- Ensayo “Prevalidado”, se refiere a que el ensayo fue registrado exitosamente y que la información suministrada será revisada por el sistema.
- En caso de que se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se hará del conocimiento de las y los participantes al correo electrónico registrado, para que lo subsanen en un periodo máximo de tres días hábiles.
- Ensayo “Validado”, se refiere a que el ensayo cumple con el formato establecido en la presente convocatoria.

A las personas participantes que cumplan con las especificaciones de la presente Convocatoria se les asignará un número de folio, el cual, junto con los archivos PDF de sus ensayos serán remitidos a las y los integrantes de un Jurado Calificador para su evaluación y así mantener la secrecía de sus nombres; con esto se privilegian los principios de certeza, imparcialidad, legalidad y objetividad en el proceso de la calificación.

Los datos de las y los autores de cada ensayo sólo se harán del conocimiento del Jurado Calificador una vez que este haya emitido su dictamen sobre las personas ganadoras.

Los datos personales de las y los participantes se encuentran protegidos y pueden consultar los avisos de privacidad integral y simplificado en el siguiente enlace: <https://www.ieebc.mx/aviso-privacidad/>

## QUINTA. JURADO CALIFICADOR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, conformará un Jurado Calificador, que se integrará por especialistas en la materia y con una trayectoria ampliamente reconocida, cuyos nombres se darán a conocer junto con la publicación de los resultados del concurso.

El Jurado Calificador se hará cargo de dictaminar los ensayos conforme a las bases de esta convocatoria, y tomará en consideración los siguientes criterios de evaluación:

- Perspectiva de género.
- Uso del lenguaje incluyente y no sexista.
- Originalidad.
- Claridad, precisión y coherencia argumentativa.
- Aportaciones a la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género.
- Que sirva como instrumento de sensibilización y reflexión.
- Gramática y ortografía.

El dictamen que emita el jurado calificador será definitivo e inapelable, reservándose el derecho de declarar desierto el concurso, si a su juicio los ensayos recibidos no cumplen con las características señaladas en la presente convocatoria.

## SEXTA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los ensayos ganadores se darán a conocer el 8 de diciembre de 2023, en la página web del Instituto Estatal Electoral de Baja California ([www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx)) y en las redes sociales del Instituto.

El Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación notificará a las personas ganadoras vía telefónica y por correo electrónico.

## SÉPTIMA. DE LA PREMIACIÓN

Se otorgarán los siguientes premios a los ensayos ganadores:

- **Primer Lugar:** recibirá un premio de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional).
- **Segundo Lugar:** recibirá un premio de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).
- **Tercer Lugar:** recibirá un premio de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

A las personas ganadoras se les otorgará además del premio, un reconocimiento; asimismo, todas las personas que hayan presentado un ensayo recibirán constancia de participación, la cual podrán descargar en el sistema de registro, posterior a la publicación de los resultados.

Se otorgarán menciones honoríficas, en caso de que el jurado calificador lo estime conveniente por la calidad de los textos.

Los ensayos ganadores, así como, los que obtengan una mención honorífica, serán publicados en la revista del Instituto Estatal Electoral de Baja California; aquellos que sean de autoría de una persona originaria de pueblo o comunidad indígena, serán traducidos y publicados conforme se indica en esta base.

En el caso de que algún ensayo de coautoría resulte ganador, el premio se dividirá en partes iguales.

La ceremonia de premiación se realizará de manera presencial, en las Instalaciones que ocupa el Instituto Estatal Electoral de Baja California, sitas en Calzada Cuauhtémoc # 801 y Río Mocerito, Pro-Hogar C. P. 21240, Mexicali, Baja California, el **15 de diciembre de 2023** y será transmitida a través del canal de YouTube IEEBC y en Facebook IEEBC.

## **OCTAVA. CONSIDERACIONES GENERALES**

La participación en la presente convocatoria, implica el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Será motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de las bases de esta convocatoria.

Cualquier situación no prevista en la misma, será resuelta por este Instituto convocante por conducto de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación: y, si fuera el caso, en coordinación con quienes integren el Jurado Calificador.

Los ensayos presentados en este concurso serán propiedad del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por lo que podrá utilizar el contenido total o parcial de la obra para su publicación impresa y/o electrónica con el fin de fortalecer y difundir el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, con el claro compromiso de que en todo momento se reconocerá la autoría original del material, de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor.

Las y los autores son responsables por la originalidad del trabajo y del respeto a los derechos de autor de los contenidos. Los trabajos que presenten algún indicio de plagio por denuncia pública o conocimiento fundado del Jurado Calificador serán descalificados; en el caso de que ello suceda cuando ya haya sido premiado, las y los participantes involucrados deberán regresar al Instituto

Estatad Electoral de Baja California el premio otorgado y atender las consecuencias que de tal situación deriven.

Mexicali, Baja California, \_\_\_ octubre del año 2023

### **MÁS INFORMACIÓN**

Para obtener mayor información o aclarar dudas sobre la presente convocatoria, puede comunicarse al correo electrónico: [comision.isnd@ieebc.mx](mailto:comision.isnd@ieebc.mx) y al número telefónico (686) 568 4174 extensiones 1210 y 1201.

# Firmas del documento

Doc2Sign Digest: +Rr/xK5dzfuFRKMvhMHAnv0PoaajdDf8FHShLKIUxYA=

